

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**MIGUEL FERRER BOLIVAR
QUERELLANTE**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0015

ASUNTO: QUERELLA

**V.
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA**

ORDEN

Referente a la *Moción Informativa en Solicitud de Tiempo Adicional para Transacción del Caso* radicada por la parte Querellada el 4 de abril de 2021 la misma se declara Ha Lugar, tiene la parte Querellada hasta el 4 de mayo de 2021 para informar el estado de las comunicaciones entre las partes.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 21 de abril de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0015 y he enviado copia de la misma a: mafpr1938@gmail.com y francisco.marin@prepa.com.

Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Miguel A. Ferrer Bolívar
1052 Ave. Ashford PH-3
San Juan, PR 00907-1289

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 abril de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria